



II. Autoridades y Personal

b) Oposiciones y concursos

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2018, de la Diputación Provincial de Huesca, relativa a la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2018.

Se hace público, para conocimiento de los interesados, que por Decreto número 4070, de 17 de diciembre de 2018, se ha aprobado la oferta de empleo público para 2018, incluyendo las plazas que se detallan a continuación:

“Visto el expediente de Secretaría (Sección de Recursos Humanos, Clase Funcionario, número 1, año 2018), sobre Plantillas de Personal, Relación de Puestos de Trabajo y Oferta de Empleo Público para 2018, en el que constan:

- Los informes Jurídicos de fechas 13 y 31 de julio de 2018.
- El acta de la reunión celebrada por la Mesa General de Negociación de 18 de septiembre de 2018 y la conformidad expresa de los sindicatos UGT y CCOO.
- El informe de Impacto de género, discapacidad y transexualidad de fecha 10 de diciembre de 2018.

Considerando lo dispuesto en el artículo 19 y la Disposición adicional centésima sexagésima séptima de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que regula la Oferta de Empleo Público.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, resuelve:

Primero.— Aprobar la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Huesca para 2018, incluyendo las plazas que se detallan a continuación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 y la Disposición adicional centésima sexagésima séptima de la Ley 6/2018, de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, indicándose que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la presente oferta deberá desarrollarse en el plazo de tres años:

Artículo 19.Uno.2 y 4.

- 3 plazas Administrativo.
- 1 Oficial de Vivero.
- 1 Ingeniero de Caminos.
- 1 Peón.

Artículo 19.Uno.9 (Tasa adicional para estabilización empleo temporal).

- 2 plazas Administrativo.
- Intervención (RPT 35).
- Gestión Trib. (RPT 61).
- 5 plazas Auxiliar Administrativo:
- Registro compartido con Asesoría Jurídica (RPT 250).
- Recursos Humanos (RPT 27).
- Gestión Tributaria (RPT 62).
- Promoción de Iniciativas Locales (RPT 125).
- IEA (RPT 7).
- 1 Técnico Medio de Archivo (RPT 5).
- 1 plaza Letrado Asesor (RPT 29).
- 1 Técnico Medio Com. Medios Electrónicos (RPT 297).
- 1 Delineante (RPT 284).
- 1 Oficial Mantenimiento (C2) (RPT 236).
- 1 Oficial Conductor (Vías y Obras) (RPT 269).
- 1 Ingeniero Técnico Industrial (RPT 288).
- 1 Técnico. Patrimonio y Documentación IEA (RPT 11).
- 1 Técnico Desarrollo de Aplicaciones Informáticas IEA (RPT 12).

Disposición adicional centésima sexagésima séptima: Tasa adicional para la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al personal del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios (SPEIS):



- Inspector Jefe: 1 plaza.
- Subinspector: 1 plaza.
- Jefe de Intervención: 6 plazas.
- Oficial: 48 plazas.
- Bomberos: 60 plazas.

El número de plazas anteriormente indicadas se verá reducido en función de los acuerdos que se adopten en el marco de las Comisiones Mixtas de Transferencias de los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento.

Segundo.— Determinar que, del número de plazas aprobadas en la presente Oferta de empleo, se reservan las plazas que se detallan a continuación, todo ello teniendo en cuenta que la indicada reserva se concretará en las convocatorias en las que exista un número de plazas suficiente que permitan proteger los datos de carácter personal.

-1 plaza para personas transexuales (artículo 27.3 de la Ley 4/2018, de 19 de abril, de Identidad y Expresión de Género de Igualdad Social y no discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón).

- 1 plaza para mujeres víctimas de violencia de género (artículo 50,2 de la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en Aragón).

- 1 plaza para personas con discapacidad (artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público).

Tercero.— Dar cuenta de la presente Resolución a la representación sindical".

Huesca, 17 de diciembre de 2018.— El Presidente, Miguel Gracia Ferrer.